



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: ANEXO II - EX-2018-22638132-APN-DGDO#MEM - Concurso Costa Afuera

ANEXO II

a) La tasa de regalía a abonar por el concesionario de explotación se definirá conforme resulte el cálculo anual del FACTOR R (tal como se define en el párrafo (b) del presente), correspondiendo:

1.- Para todo FACTOR R menor o igual a UNO CON DIEZ CENTÉSIMOS (1,10 cent.), la tasa de regalía aplicable será del CINCO POR CIENTO (5%).

2.- Para todo FACTOR R superior a UNO CON DIEZ CENTÉSIMOS (1,10 cent.) y menor a UNO CON OCHENTA CENTÉSIMOS (1,80 cent.), la tasa de regalía aplicable se determinará multiplicando por DIEZ (10) el FACTOR R aplicable y restando SEIS (6).

3.- Para todo FACTOR R igual o superior a UNO CON OCHENTA CENTÉSIMOS (1,80 cent.), la tasa de regalía aplicable será del DOCE POR CIENTO (12%).

b) El FACTOR R (FR) será el cociente entre (i) el acumulado de las VENTAS DE PRODUCCIÓN (VP) menos el acumulado de REGALÍAS (R), y (ii) el resultado de la suma del acumulado de INVERSIONES E&D (IED), del acumulado de

INVERSIONES D (ID) y del acumulado de GASTOS OPERATIVOS (GO).

$$FR = \frac{VP - R}{IED + ID + GO}$$

c) A los efectos del cálculo del FACTOR R se considerará:

1.- VENTAS DE PRODUCCIÓN (VP): Son las ventas de hidrocarburos de la concesión de que se trata, acumuladas desde el inicio del plazo de la concesión de explotación, calculadas en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

2.- REGALÍAS (R): Son las regalías abonadas por el concesionario de explotación desde el inicio del plazo de la concesión de explotación, calculadas en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

3.- INVERSIONES E&D (IED): Son las Unidades de Trabajo efectivamente realizadas, durante la vigencia del permiso de exploración, en el área cubierta por el permiso de exploración del que deriva la concesión de explotación, más la suma que hubiere abonado el permisionario de exploración en concepto de Bono de Entrada, todo ello calculado en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

4.- INVERSIONES D (ID): Son las inversiones en desarrollo de la concesión de explotación, acumuladas desde el inicio del plazo de la concesión de explotación, calculadas en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

5.- GASTOS OPERATIVOS (GO): Son los gastos operativos efectuados con relación a la concesión de explotación, acumulados desde el inicio del plazo de la concesión de explotación, calculados en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.